

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 23 de julio de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALBOX, PARA EL FESTIVAL NACIONAL DE ARTE-PRIMAVERA ALBOX, 2024.

Mediante decreto de la Presidencia número 417, de fecha 7 de marzo de 2024, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Albox para el “Festival Nacional de Arte Primavera de Albox”; comprometiéndose un gasto por importe de 15.000 euros con cargo a la aplicación 8000 334 46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”. Las fechas de celebración del festival es del día 6 de abril al 26 de mayo de 2024.

El citado decreto establece en el punto 5º de la parte dispositiva que:

“ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos (49.272) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación, el 19 de agosto de 2024.”

El Ayuntamiento de Albox, con número de registro de entrada 56.846, de fecha 17 de julio de 2024, presenta instancia en la que solicita una prórroga para la presentación de la cuenta justificativa de la asistencia económica concedida, argumentando lo siguiente:

“Este Ayuntamiento, a fecha actual, cuenta con la documentación requerida, a excepción de los pagos realizados, ya que nos encontramos ante la situación excepcional de tener vacante el puesto de Intervención, a la espera de ser cubierto, pero hasta ese momento no se puede justificar los pagos realizados, y realizar pagos pendientes.

Dado que estamos en plazo de justificación de la ayuda económica, y ante la incidencia en este Ayuntamiento de Albox, que nos dificulta el pago de las facturas pendientes, y certificaciones del gasto realizado, es por ello, que desde este Ayuntamiento, se solicita prórroga del periodo de justificación, hasta el máximo permitido, a fin de dar tiempo a que se incorpore un nuevo interventor, se paguen las facturas pendientes, y se pueda presentar la cuenta económica para la justificación total, y de esta manera no dar lugar a la pérdida del derecho al cobro de dicha ayuda económica”.

Conforme a lo establecido en el artículo 32. de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, el plazo para la presentación de la justificación se podrá ampliar por un periodo que

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=IRis7Y_J_qIM22bSiOogFA== con sello electrónico en fecha 24/07/2024 - 12:17:46. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	WCVWKR8qqvB0Ruv9pnEJlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/07/2024 12:08:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WCVWKR8qqvB0Ruv9pnEJlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



no exceda de la mitad del periodo concedido para justificar, y siempre que con ello no perjudique el derecho de terceros.

Al Ayuntamiento de Albox se le concedió un plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa de 2 meses y 24 días, desde la finalización de la actividad; por tanto, el periodo máximo permitido para la prórroga no excederá de un mes y 12 días.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32.3 “Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.

Se incorpora al expediente informe favorable del Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural, de fecha 19 de julio de 2024, sobre la petición formulada por el Ayuntamiento, y en el que hace constar que, vistos los argumentos expuestos y dado que las actividades ya han sido realizadas y supervisadas por la Jefa de Negociado de Animación Cultural de la zona 3 del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, no se ve inconveniente en conceder la ampliación de plazo de justificación al Ayuntamiento de Albox.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Ampliar, por un periodo de un mes y 12 días, esto es hasta el día 2 de octubre de 2024, el plazo para la presentación de la cuenta justificativa de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Albox para el “Festival Nacional de Arte-Primavera Albox”, 2024.

2º) Comunicar al Ayuntamiento interesado que, contra la presente resolución de ampliación del plazo de justificación, no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 y 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=IRis7Y_J_qIM22bSiOogFA== con sello electrónico en fecha 24/07/2024 - 12:17:46. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	WCVWKR8qqvB0Ruv9pnEJlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/07/2024 12:08:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WCVWKR8qqvB0Ruv9pnEJlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

